



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 261 de fecha 19 de mayo de 2026, se aprobó la contratación de dos **plazas de operarios de mantenimiento de Piscinas Municipales, en régimen laboral temporal de duración determinada**, hasta la cobertura definitiva de la plaza de fijo-discontinuo, con una vigencia del contrato de dos meses y diecisiete días al año, empezando el día 15 del mes de junio y finalizando el día 1 de septiembre, aproximadamente, coincidiendo con la temporada de Piscinas de cada año, a tiempo parcial, 33 horas semanales, por el sistema de concurso de méritos y la creación de una bolsa de trabajo. En la temporada de verano de 2026, la duración del contrato será desde el día 15 de junio hasta el día 1 de septiembre, ambos inclusive.

Se exige titulación mínima de Graduado escolar o equivalente, por el sistema de concurso de méritos y la creación de una bolsa de empleo.

Presentación de instancias, acompañadas la documentación exigida en las bases hasta el día 2 de junio, a las 14 horas.

Las bases de la convocatoria se pueden recoger en las oficinas municipales, donde además se podrán presentar las instancias para participar en el correspondiente proceso selectivo, acompañadas de la documentación exigida, hasta la fecha indicada en la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

